

Resolución 190/2024 de 11 de abril del Director General de Agricultura y Ganadería por la que se aprueba la convocatoria de ayudas destinadas a los servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas, para el año 2024.

Con el objeto de equiparar las condiciones de vida y de trabajo en el sector primario respecto del resto de sectores y con la finalidad de garantizar que la actividad agraria participe de las mismas condiciones de trabajo que el resto de actividades profesionales, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha establecido un régimen para esta categoría de ayudas en atención a que el presupuesto comunitario y las normas jurídicas que prevén el establecimiento de estos regímenes de ayuda tienen generalmente idéntica duración.

Las ayudas destinadas a los servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas, se enmarcan según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en las zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. DOUE L 327, de 21 de diciembre de 2022.

En este sentido, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente mediante Resolución 214/2023, de 30 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, estableció un régimen de ayudas a la creación de servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas, para el periodo 2023-2029.

Posteriormente, la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural de la Comisión Europea, acusó recibo de la información resumida transmitida por la autoridades de la Comunidad Foral de Navarra, y registró la notificación sobre la medida de ayuda exenta con el número de ayuda SA.107338.

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, determina en sus artículos 18 y 19, que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, cuando previamente el órgano competente haya establecido la norma o convocatoria de subvención y sus correspondientes bases reguladoras, salvo que ya existieran éstas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aprueba con la presente Resolución la correspondiente convocatoria de ayudas destinadas a los servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas, para el ejercicio 2024.

Vista la propuesta del Servicio de Ganadería y las correspondientes disponibilidades presupuestarias.

Visto que a la presente Resolución le es de aplicación la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 255/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente,

RESUELVO:

1º. Aprobar la convocatoria de ayudas destinadas a los servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas para el año 2024.

2º. El plazo para la presentación de solicitudes de ayuda correspondientes al año 2024, finalizará en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la correspondiente convocatoria de ayuda anual en el Boletín Oficial de Navarra.

3º. Para esta convocatoria será de aplicación la Resolución 214/2023, de 30 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas destinadas a los servicios de sustitución en las explotaciones ganaderas en el periodo 2023-2029.

4º. La persona perceptora de la ayuda económica asume el compromiso de no incurrir en deslocalización empresarial, conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ley Foral 18/2020, de 16 de diciembre, sobre medidas a favor del arraigo empresarial y contra la deslocalización empresarial.

5º. La persona beneficiaria deberá presentar la Declaración sobre la obligación de Transparencia prevista en la base decimocuarta de la Resolución 214/2023, de 30 de marzo, del Director General de Agricultura y Ganadería, a través del siguiente enlace:

<https://administracionelectronica.navarra.es/RGE2/GestorInstancia.aspx?idInstancia=2010565>

6º. Para atender los gastos derivados de esta convocatoria se autoriza un gasto de 20.000 euros, con cargo a la partida 710004 71300 4700 412212 "Ayudas para servicios de sustitución en explotaciones ganaderas" de los Presupuestos Generales de Gastos para el 2024.

7º. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8º. Registrar la presente convocatoria de subvenciones en la Base de Datos del Gobierno de Navarra de Subvenciones (BDGNS).

9º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 11 de abril de 2024, EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA. Ignacio Gil Jordán.